

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de julio de 2008.—Don Miguel Ignacio Perelló Ferreres - Presidente del Consejo de Administración de Nisa Digital, Sociedad Limitada. Don Miguel Ignacio Perelló Ferreres - Presidente del Consejo de Administración de Indigo Media, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal.—54.106. y 3.ª 24-9-2008

OCCIDENTAL DE HORMIGONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

URGÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, y Urgón, Sociedad Anónima, celebradas ambas el 16 de septiembre de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Urgón, Sociedad Anónima, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 16 de septiembre de 2008.—Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario. Urgón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Manuel Gómez Álvarez, Administrador General Único.—54.532. y 3.ª 24-9-2008

OCCIDENTAL DE ÁRIDOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

URGÓN Y TRITURACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, y Urgón y Trituración, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 16 de septiembre de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Urgón y Trituración, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 2 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 16 de septiembre de 2008.—Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario.—Urgón y Trituración, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Manuel Gómez Álvarez, Administrador General Único.—54.529.

y 3.ª 24-9-2008

OLABE, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA INDUSTRIAL

GANADERA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales, celebradas con carácter universal, de las sociedades «Olabe, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida), celebradas el 25 de agosto de 2.008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» por parte de «Olabe, Sociedad Limitada», con transmisión a «Olabe, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal». El acuerdo de Fusión se adoptó conforme al Proyecto de Fusión de 21 de julio de 2.008 suscrito por las Administradoras de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de agosto de 2008.—Silvia Moroder León y Castillo, Administradora Solidaria de «Olabe S.L.». Administradora única de «Agrícola Industrial Ganadera S.A., Sociedad Unipersonal».—54.709.

1.ª 24-9-2008

OLEOSILOS DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas del séptimo piso del número 129 de la calle Juan Flórez, de La Coruña, el día 31 de octubre de 2008, a las doce horas, señalándose al día siguiente en el mismo lugar y hora, si procediere, para su celebración en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

La Coruña, 22 de agosto de 2008.—La Presidenta saliente del Consejo de Administración, Julia Mosquera Froix.—54.245.

OLMO & PUEYO, S. L.

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 70/08 a instancia de David Pulido Solanilla y Andrés Santos Montero contra «Olmo & Pueyo, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado Auto en fecha 10 de septiembre de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 14.112,41 euros más sendas cantidades de 1.411,24 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 15 de septiembre de 2008.—Silvia Santana Lena.—54.130.

PARQUE EÓLICO CINSEIRO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS DE ROA,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, los señores socios de Parque Eólico Cinseiro, Sociedad Limitada, y el socio único de Sistemas Energéticos de Roa, Sociedad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Zamora Y Madrid, respectivamente, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Sistemas Energéticos de Roa, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Parque Eólico Cinseiro, Sociedad limitada, con disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—José Ramón Aizpún Bobadilla, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Parque Eólico Cinseiro, Sociedad Limitada; y Acciona Corporación, Administrador único de Sistemas Energéticos de Roa, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Juan José González Camino.—54.534. y 3.ª 24-9-2008

PORTUGALEKO MEZULARIAK, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 66/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Fre-

map, contra la empresa «Portugaleko Mezulariak, Sociedad Limitada», sobre prestación, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Portugaleko Mezulariak, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 4.957,28 euros de principal, 495,72 euros para intereses y 495,72 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.214.

PROSCIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

IMSI EUROGEM-IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las sociedades Imsi Eurogem-Ibérica, Sociedad Anónima y Proscic, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivas decisiones de fecha 5 de junio de 2008 de fusión por absorción de la primera por la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones o acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Representante a efectos artículo 143 del Reglamento Registro Mercantil de la Inmobiliaria de la Caisse des Dépôts España, Sociedad Anónima Unipersonal, Administradora única de Proscic, Sociedad Limitada, Jaume Serrat Mestres.—54.322.
y 3.ª 24-9-2008

RECREATIVOS OCIOMAR
LEVANTE, S.L.U.

(Sociedad escindida)

PROMOCIONES E INVERSIONES
HERNAN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal celebrada el 5 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad, la escisión de Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal, en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva creación, cuyo nombre proyectado es Promociones e Inversiones Hernan, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Huesca, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de Julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huesca, 5 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Manuel Hernández Santander.—54.199.

y 3.ª 24-9-2008

RED SEIS DE ALICANTE, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 28 de agosto de 2008, con la asistencia de la totalidad de los socios de la misma, se acordó por unanimidad, Disolver y liquidar la sociedad. Nombrar liquidador de la misma. Aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	69.588,76
Total activo	69.588,76
Pasivo:	
Capital	72.121,20
Reservas	1.232,45
Perdidas ejercicio anterior	-3.764,69
Total pasivo	69.588,76

Alicante, 12 de septiembre de 2008.—El Liquidador, Manuel Sergio Candela Candela.—54.122.

REVESTIMIENTOS BUITRAGO,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 124/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Óscar García Hierro Baena, contra «Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10-09-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.350 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—54.285.

RICARD SOLER RUSCALLEDA

FERROS VILAFRANCA
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 811 2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Hassan Ouard contra Ricard Soler Ruscalleda y «Feros Vilafranca Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a los ejecutados Ricard Soler Ruscalleda y «Feros Vilafranca Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 3.706,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.376.

RIEGO SUR DE MONTAJES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

ACCESORIOS Y TÉCNICAS
DEL AGUA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales y universales de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada» y de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada» adoptaron por unanimidad el día 14 de septiembre de 2008; aprobar la escisión parcial de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada», mediante transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, a favor de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada», quien asumirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Antas, 12 de septiembre de 2008.—Gustavo Muñoz Muñoz y Juan Antonio Pérez Flores, Administradores Mancomunados de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada» y Juan Antonio Pérez Flores, Administrador único de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada».—54.806.
2.ª 24-9-2008

ROBLE 21, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de Julio de 2008, acordó la reducción de capital social de la Compañía en la cantidad de 780.000 euros por devolución de aportaciones, dejándolo establecido en la suma de 17.440.000 euros. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, en la cifra de 0,39 euros por acción.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

En Madrid, a, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero, Jesús Mario Ovejero Hernando.—54.740.

ROTOR ENERGÍA RENOVABLE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 79/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Majad Abassi contra «Rotor Energía Renovable, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 8 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Declarar a la ejecutada «Rotor Energía Renovable, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2319,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente